



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00114881- -UNC-ME#FP

VISTO:

Que BUCCOLINI DÍAZ, Gabriel Alberto DNI: 36414958, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas, "Derecho Penal I"; "Derecho Penal II"; "Teorías de la Decisión y Métodos de Resolución de conflictos" y "Sociología Jurídica" como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de dichas asignaturas en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RHCD 340/2011 de la Facultad de Derecho, RHCD 436/2014 y RHCD 2133/2015 de la Facultad de Psicología se renovaron los acuerdos ya existentes para que estudiantes de ésta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por BUCCOLINI DÍAZ, Gabriel Alberto están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que BUCCOLINI DÍAZ, Gabriel Alberto DNI:36414958 posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer a BUCCOLINI DÍAZ, Gabriel Alberto DNI:36414958, las asignaturas: "Derecho Penal I" con una calificación 10 (diez) puntos; "Derecho Penal II" con una calificación de 9 (nueve) puntos; "Teorías de la Decisión y Métodos de Resolución de conflictos" con una calificación de 8 (ocho) puntos y "Sociología Jurídica" con una calificación de 9 (nueve) puntos en la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

